



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2021-00544-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA GONZALEZ GALVAN.
DEMANDADO: JOSE CARLOS DIAZ NAVARRO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado demandante solicita oficiar al pagador de I. G. DIGITAL S. A. S. NIT 9007766376. Sírvase proveer. Soledad, diciembre 10 de 2021.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede en el que se da cuenta del memorial presentado por el apoderado demandante mediante el cual solicita se requiera al pagador de I. G. DIGITAL S. A. S. NIT 9007766376, a fin de informar sobre los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante oficio 2190 de 19 de octubre de 2021.

Siendo procedente lo solicitado, se oficiará a I. G. DIGITAL S. A. S. NIT 9007766376, a fin de que informen a esta Agencia Judicial sobre los descuentos ordenados al demandado señor JOSE CARLOS DIAZ NAVARRO, C. C. N° 1.140.845.356, comunicado mediante oficio 2190 de octubre 19 de 2021, donde se indicó lo siguiente: "5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de las menores LUCIANA SOFIA y MARY ANGEL DIAZ GONZALEZ, en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario, primas, prestaciones sociales legales y extralegales y cualquier otro emolumento que percibe el demandado señor JOSE CARLOS DIAZ NAVARRO C. C. N° 1.140.845.356, como empleado de la empresa I. G. DIGITAL S. A. S. NIT. No 9007766376. Librese el correspondiente oficio para que el PAGADOR consigne los dineros A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – SUCURSAL SOLEDAD – ATLANTICO - CASILLA TIPO UNO (1) DEPÓSITO JUDICIAL, los cinco primeros de cada mes a favor de la demandante Sra. ANGELICA MARIA GONZALEZ GALVAN C. C. N° 1.045.698.661, quien actúa en representación de sus menores hijas." Advirtiéndole de las sanciones de Ley, por incumplimiento a lo ordenado y remitiéndole copia del memorial pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

1. **REQUERIR** al PAGADOR y/o CAJERO de I. G. DIGITAL S. A. S. NIT 9007766376, a fin de que informen a esta Agencia Judicial sobre los descuentos ordenados al demandado señor JOSE CARLOS DIAZ NAVARRO, C. C. N° 1.140.845.356, comunicado mediante oficio 2190 de octubre 19 de 2021, donde se ordenó: "5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de las menores LUCIANA SOFIA y MARY ANGEL DIAZ GONZALEZ, en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario, primas, prestaciones sociales legales y extralegales y cualquier otro emolumento que percibe el demandado señor JOSE CARLOS DIAZ NAVARRO C. C. N° 1.140.845.356, como empleado de la empresa I. G. DIGITAL S. A. S. NIT. No 9007766376. Librese el correspondiente oficio para que el PAGADOR consigne los dineros A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – SUCURSAL SOLEDAD – ATLANTICO - CASILLA TIPO UNO (1) DEPÓSITO JUDICIAL, los cinco primeros de cada mes a favor de la demandante Sra. ANGELICA MARIA GONZALEZ GALVAN C. C. N° 1.045.698.661, quien actúa en representación de sus menores hijas." Advirtiéndole de las sanciones de Ley, por incumplimiento a lo ordenado y remitiéndole copia del memorial pertinente..
2. Se le advierte al PAGADOR y/o CAJERO de I. G. DIGITAL S. A. S. NIT 9007766376, que la inobservancia de la orden comunicada hará incurrir al pagador en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales y lo hará responsable solidariamente al pago de las cantidades no descontadas.
3. Por secretaría envíese oficio comunicándole lo resuelto en este Auto y copia del memorial y oficio 2190 de 2021, octubre 19 de 2021; presentado por el apoderado judicial del demandante.
4. Exhortar a la parte actora a que lleve a cabo el acto de notificación al demandado.

EL NÚMERO DE CUENTA ANTE BANCO AGRARIO- SUCURSAL SOLEDAD – ATLANTICO, ES LA SIGUIENTE: 087582034002.

EL CÓDIGO DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE: 087583184002-2021-00544-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ GRANADOS
JUEZA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4